





INFORME DE NECESIDAD, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO Y MATERIAL DEPORTIVO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2023/2024 Y 2024/2025.

I.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En los centros educativos públicos de Castilla-La Mancha y más concretamente en las aulas de infantil, primaria y secundaria, los pupitres deben ser adecuados a la edad del alumno, deben cumplir con la normativa vigente, el diseño de los elementos integrantes de los mismos será realizado de forma ergonómica, que favorezca la adopción de posturas correctas en los usuarios y siempre cumpliendo con las dimensiones mínimas especificadas en UNE-EN 1729-1:2016.

En el curso 2023/2024 y 2024/2025, se pondrán en funcionamiento **nuevos** centros educativos y nuevas aulas de infantil, primaria, secundaria y otras enseñanzas, debido a aumentos de matrícula, descensos de ratios, construcción de centros nuevos y ampliaciones o reformas de los ya existentes.

Es por esto que desde esta Consejería y vistas las necesidades planteadas por las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, una vez finalizada la fase de planificación de aulas en cada provincia en función de las necesidades existentes, este Servicio de Comedores, Materiales Curriculares y Equipamiento Educativo propone la adquisición del mobiliario, material didáctico y material deportivo necesario para cubrir estas necesidades mediante un SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (en adelante SDA) por dos años, prorrogables por hasta otros tres con las siguientes consideraciones.





II.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

1.- Objeto.

Contratación del suministro de "MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO Y MATERIAL DEPORTIVO" en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

El objeto del presente SDA, dada su naturaleza y características, permite su división en las siguientes categorías incluidas en los siguientes grupos del vocabulario común de contratos públicos (CPV):

3900000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza

39100000-3 Mobiliario

39162100-6 Material pedagógico

39200000-4 Complementos de mobiliario

35821000-5 Banderas

38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)

42600000-2 Máguinas herramienta

37300000-1 Instrumentos musicales y sus partes

32300000-6 Receptores de televisión y radio, y aparatos de grabación o reproducción de sonido o imagen

22113000-5 Libros para biblioteca

37520000-9 Juguetes

37400000-2 Artículos y material deportivo

La división en categorías se ha realizado atendiendo a la naturaleza del suministro y a las capacidades requeridas para su comercialización, describiéndose por los tres primeros dígitos de CPV; lo que propicia el incremento de la competencia efectiva en la licitación, al favorecer la concurrencia y participación de operadores económicos que no pueden acceder a la totalidad del objeto del sistema, en especial pequeña y mediana empresa.





DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS:

39100000-3 Mobiliario:

Se incluyen, por ejemplo, mobiliario escolar y muebles de oficina, pupitres, asientos, bancos, banquetas, sillas y productos conexos y piezas correspondientes, mesas, escritorios, armarios, archivadores, clasificadores, estanterías y librerías, perchas, atriles, mobiliario de laboratorio, mobiliario doméstico, mobiliario y equipo diverso...

39162100-6 Material pedagógico:

Se incluyen, por ejemplo, equipos didácticos (de conocimiento del medio, idiomas, juegos simbólicos, lenguaje, matemáticas, plástica, de psicomotricidad ...), colecciones de fósiles, rocas o minerales, esqueleto humano, globo terráqueo, hombre clástico y modelos anatómicos, juego para encerado o de cuerpos geométricos, conjunto de elementos de construcción y montaje ...

39200000-4 Complementos de mobiliario:

Se incluyen, por ejemplo, encerados, y pizarras o tableros escolares con superficies o utensilios para escribir o dibujar...

35821000-5 Banderas:

Se incluyen, por ejemplo, juego de banderas (de España, de la Comunidad Europea y/o de Castilla – La Mancha) ...

3800000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas):

Se incluyen, por ejemplo, equipos (de análisis de agua o suelo, de campo, de experiencias de mecánica, de metrología, de operadores tecnológicos, de óptica, de robótica, de termología, multimedia de microscopía...), material de laboratorio (de vidrio, General de Física, mechero tipo Bunsen, microscopios, balanzas...),

. . .

3





42600000-2 Máquinas herramienta:

Se incluyen, por ejemplo, equipos de herramientas, sierras, taladros, polímetros, tornillos de banco, fuentes de alimentación...

37300000-1 Instrumentos musicales y sus partes:

Se incluyen, por ejemplo, instrumentos de percusión, para ritmo, guitarras, piano electrónico...

32300000-6 Receptores de televisión y radio, y aparatos de grabación o reproducción de sonido o imagen:

Se incluyen, por ejemplo, casete estéreo portátil con reproductor de CD, minicadena musical...

22113000-5 Libros para biblioteca:

Se incluyen, por ejemplo, libros para biblioteca de educación infantil o primaria...

37520000-9 Juguetes:

Se incluyen, por ejemplo, para patios de recreo de Educación Infantil, cubos, coladores de arena, pala y rastrillo, moldes de arena variados, carretillas, casita de material plástico...

37400000-2 Artículos y material deportivo:

Se incluyen, por ejemplo, juegos de aros, pelotas y picas, balones, canastas fijas de básquet, canastas Minibasket, esterillas y colchonetas de suelo, porterías de futbol-sala y Balonmano, postes y red de voleibol, banco sueco, cuerdas de tracción y salto, equipo de juegos y deportes alternativos...

4







2.- Procedimiento.

Se entiende que las prestaciones que son objeto del contrato dotan a éste del carácter a que se hace referencia en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al comprenderlas calificables en el concepto de suministros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 y ss. LCSP, se propone el sistema dinámico de adquisición, que es una técnica de racionalización de la contratación para compras de uso corriente, totalmente electrónico y abierto durante toda su vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla con los criterios de selección. No se limita, pues, el número de empresas participantes.

Esta técnica permite disponer de un elevado número de ofertas y, por tanto, incrementar la competencia.

Se propone como procedimiento de adjudicación el establecido en los artículos 160 a 165 LCSP relativos a la contratación mediante procedimiento restringido, conforme dicta el artículo 224.1 LCSP. El procedimiento restringido se ejecuta en dos etapas. En la primera, las empresas que cumplen los criterios de selección requeridos se incorporan al sistema dinámico de adquisición, y en la segunda se realizan las compras invitando a las empresas admitidas en la etapa anterior a presentar su oferta a contratos específicos.

Dada la división del objeto del suministro en las categorías relacionadas en el apartado anterior, la unidad mínima de licitación y adjudicación de los contratos específicos (segunda etapa) es el artículo o producto de una categoría. En el caso de que en un mismo contrato se licite más de una categoría o artículo o producto, una misma empresa licitadora puede ofertar y resultar adjudicataria en más de una categoría y en más de un artículo o producto.







La adjudicación posterior de los eventuales contratos que la Consejería entienda necesario incoar y que se deriven del SDA, se ajustarán a lo establecido en el artículo 226 del citado texto legal.

Se propone el SDA por entenderlo apropiado a las características de las prestaciones que se requieren, ya que aporta agilidad administrativa en su tramitación y gestión, lo que es favorable al objetivo de satisfacer las frecuentemente urgentes necesidades de escolarización.

De igual forma, el procedimiento aporta la flexibilidad que se precisa a la hora de llevar a cabo las contrataciones que del SDA se deriven, flexibilidad que se requiere por la imposibilidad de conocer de antemano por parte de la Consejería y con exactitud, el número y alcance de los contratos a realizar, dadas las características variables que presentan las necesidades de escolarización y por tanto las de compra de material.

Por último y más importante, el SDA, a diferencia del acuerdo marco, permite la adhesión de las empresas al sistema durante toda la vigencia del SDA, que no está limitada a su adjudicación como en los acuerdos marcos y sin que sea necesario ahora (en época de crisis económica) "homologar" artificiosamente precios de adjudicación para artículos o productos concretos en un sistema de larga duración, en definitiva competir ahora con precios máximos de licitación al alza, difiriendo la determinación del artículo o producto y la fijación de los precios de adjudicación en la licitación de los futuros contratos específicos.

3.- Valor estimado del SDA.

El valor estimado del presente SDA, calculado conforme a lo establecido en los apartados 10 a) y 13 del artículo 101 LCSP, es de diecisiete millones trescientos tres mil setecientos noventa y cinco euros (17.303.795,00 €) excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido e incluida su eventual prórroga por tres años.







Este SDA no conlleva gasto, pues el mismo se define en la ejecución del mismo con la tramitación de los oportunos contratos específicos. Dada la imposibilidad referida en el apartado anterior de conocer con exactitud el valor total de la inversión, el valor del sistema se establece sobre la base de conjunto de contratos específicos previstos durante la duración máxima del sistema dinámico de adquisición.

El importe de este SDA resulta de la estimación de necesidades aportadas por las Delegaciones Provinciales (centros de nueva apertura, grandes reformas o ampliaciones, unidades habilitadas por aumento de matrícula o descenso de ratio e inexistencia o deterioro de material). Estas necesidades se han priorizado tal y como se indica en el apartado 5 de esta Memoria. Se han tenido en cuenta las prioridades de cada provincia, aunque la adjudicación de plazas y matriculaciones para el próximo curso escolar aún no se hayan realizado, por lo que hablamos de una estimación que, con toda probabilidad y, según experiencia de cursos anteriores, aumentará en los meses de junio, julio y primeros días de septiembre. Para poder cubrir cualquier urgencia de última hora, se elige este SDA que permite calcular un número determinado de unidades superior, que permiten hacer una compra superior en función de que las mismas puedan aumentar.

Así se ha hecho la estimación de artículos o productos para el curso escolar 2023/2024, sobre la base del tipo de artículos que se han venido adquiriendo en anteriores y similares procedimientos de contratación. El resto de los cuatro cursos más que puede durar el SDA se ha calculado en función de que las necesidades sean similares a las del citado curso escolar.

3.1 Desglose de estimaciones por anualidades y programas presupuestarios:





| ANUALIDAD | PROGRAMA | VALOR ESTIMADO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA SIN IVA | VALOR ESTIMADO TOTAL ANUAL SIN IVA | |
|---------------|-----------------------------|--|---------------------------------------|--|
| 2023 | INFANTIL Y PRIMARIA (422 A) | 887.165,00 € | 1.728.738,00 € | |
| 2023 | SECUNDARIA (422 B) | 841.573,00 € | 1.720.730,00 € | |
| 2024 | INFANTIL Y PRIMARIA (422 A) | 1.768.420,00 € | 3.460.759,00 € | |
| 2024 | SECUNDARIA (422 B) | 1.692.339,00 € | 3.460.759,00 € | |
| 2025 | INFANTIL Y PRIMARIA (422 A) | 1.768.420,00 € | 3.460.759,00€ | |
| 2025 | SECUNDARIA (422 B) | 1.692.339,00 € | 3.460.759,00 € | |
| 2026 | INFANTIL Y PRIMARIA (422 A) | 1.768.420,00 € | 2.400.750.00.6 | |
| 2020 | SECUNDARIA (422 B) | 1.692.339,00 € | 3.460.759,00 € | |
| 2027 | INFANTIL Y PRIMARIA (422 A) | 1.768.420,00 € | 3.460.759,00 € | |
| 2027 | SECUNDARIA (422 B) | 1.692.339,00 € | 3.460.759,00€ | |
| 2028 | INFANTIL Y PRIMARIA (422 A) | 881.255,00 € | 4 722 024 00 6 | |
| 2020 | SECUNDARIA (422 B) | 850.766,00 € | 1.732.021,00 € | |
| VALOR ESTIMAL | OO TOTAL (SIN IVA): | 17.303.795,00 € | 17.303.795,00€ | |

3.2 Desglose presupuestario por artículos o productos y unidades:

| CODIGO INTERNO | ARTICULO | ESTIMACION DEL № MAXIMO DE UNIDADES | VALOR E |
|-------------------|----------|--|---------|
| | | | |

| CODIGO INTERNO | ARTICULO | DEL Nº MAXIMO DE UNIDADES | VALOR ESTIMADO POR ARTICULO (SIN IVA) |
|-------------------|---|---------------------------|--|
| ARA2 | Armario archivador A2 | 500 | 141.500,00€ |
| ARPH | Armario con puertas ciegas (haya) | 1750 | 190.750,00 € |
| ARCH | Armario con una puerta y cajones (haya) | 750 | 117.750,00 € |
| ARMH | Armario contenedor móvil (haya) | 500 | 86.000,00€ |
| AVPH | Armario vitrina con puertas de cristal (haya) | 750 | 99.000,00€ |
| ARDD | Armarios despacho dirección | 250 | 82.500,00 € |
| BAPH | Banco de pasillo | 150 | 25.650,00 € |
| BATR | Banco de trabajo | 150 | 95.550,00€ |
| BRCH | Banqueta altura regulable con respaldo | 500 | 73.500,00 € |
| BRSH | Banqueta altura regulable sin respaldo | 2.000 | 94.000,00€ |
| CARL | Carro con ruedas para laboratorio | 100 | 25.400,00 € |
| ENLA | Encerado laboratorio | 350 | 82.600,00 € |
| ENMU | Encerado música primaria | 100 | 55.100,00€ |
| EP1V | Encerado P1 Vitrificado | 1000 | 237.000,00 € |
| EP4V | Encerado P4 Vitrificado | 300 | 84.900,00 € |
| ENPP | Encerado pautado portátil | 50 | 32.700,00 € |
| ESBH | Estantería de biblioteca (haya) | 450 | 53.550,00 € |
| ESMH | Estantería de madera con trasera (haya) | 2000 | 142.000,00 € |
| ESME | Estantería metálica | 750 | 106.500,00€ |
| EMGH | Estanteria movil con gavetas plásticas (haya) | 900 | 154.800,00 € |





| CODIGO INTERNO | ARTICULO | ESTIMACION DEL Nº MAXIMO DE UNIDADES | VALOR ESTIMADO POR ARTICULO (SIN IVA) |
|-------------------|--|--------------------------------------|--|
| FIF4 | Fichero F4 | 400 | 134.400,00 € |
| JUBA | Juego de banderas | 900 | 114.300,00 € |
| MEAA | Mesa auxiliar administrativo | 150 | 62.250,00 € |
| MEAH | Mesa de aula de plástica | 180 | 51.840,00 € |
| MEDH | Mesa de dibujo | 1.200 | 290.400,00€ |
| MDIR | Mesa de director | 150 | 127.200,00 € |
| M160 | Mesa de informática 160x80 | 1.000 | 261.000,00 € |
| MELI | Mesa de lectura 6 sillas Infantil | 250 | 65.750,00€ |
| MELH | Mesa de lectura con 6 sillas (haya) | 550 | 144.650,00 € |
| MLSH | Mesa de lectura con 6 sillas PS (haya) | 300 | 82.200,00€ |
| MEPH | Mesa de profesor (haya) | 1500 | 300.000.00 € |
| MRUH | Mesa de reuniones con 6 sillas (haya) | 400 | 228.000,00 € |
| MTAH | Mesa de trabajo para alumnos | 420 | 257.880,00 € |
| METT | Mesa de trabajos teoricos con 5 sillas | 420 | 251.160,00 € |
| MCDD | Mesa despacho dirección con 4 sillas | 150 | 91.950,00 € |
| MPPH | Mesa polivalente con pileta | 180 | 190.440,00 € |
| MPIH | Mesa puesto informático | 300 | 86.400,00€ |
| MERH | Mesa rectangular con 3 sillas (haya) | 900 | 125.100,00 € |
| PE8G | Percha de 8 ganchos | 5000 | 140.000,00 € |
| P02H | Pupitre M.02 (con silla) (haya) | 7500 | 510.000,00€ |
| P03H | Pupitre M.03 (con silla) (haya) | 7000 | 497.000,00€ |
| P05H | Pupitre M.05 (Con silla) Haya | 7500 | 510.000,00 € |
| P19H | Pupitre M.19 (con silla) (haya) | 22.500 | 1.687.500,00€ |
| SGAB | Silla giratoria auxiliar con brazos | 500 | 101.500,00€ |
| S19H | Silla M19 | 1.500 | 54.000.00 € |
| SPDH | Silla pala plegable (diestros) (haya) | 2.000 | 146.000,00 € |
| SPZH | Silla pala plegable (zurdos) (haya) | 250 | 18.250,00€ |
| SITH | Silla tapizada | 2250 | 144.000,00 € |
| SDIR | Sillon de director | 225 | 119.250,00 € |
| SIPH | Sillón de profesor | 2500 | 200.000,00 € |
| TACH | Tablero de corcho (2,00x1,00) | 1500 | 100.500,00 € |
| AGMA | Agitador magnético | 75 | 12.525,00 € |
| ATPL | Atril plegable | 200 | 3.600,00 € |
| BAGE | Balanza granatario electrónica | 150 | 18.150,00 € |
| BAMA | Baño maria | 150 | 40.350,00 € |
| BII0 | Biblioteca Infantil | 100 | 115.400,00 € |
| BIP1 | Biblioteca maria | 125 | 280.125,00 € |
| CEPR | Cassette estéreo portátil con reproductor de CD | 50 | 3.650,00 € |
| CEEL | Centrifugadora eléctrica | 50 | 15.500,00 € |
| CCAT | | 50 | 7.550,00 € |
| COFO | Clasificador de cajones aula de tecnología Colección de fósiles | 125 | 20.250,00 € |
| CORM | Colección de rocas y minerales | 240 | 70.560,00 € |
| CECM | Conjunto de elementos de construcción y montaje | 50 | 68.450,00€ |
| CIPP | Conjunto de instrumentos de pequeña percusión | 50 | 46.600,00 € |
| | · | | |
| CIPL | Conjunto de instrumentos de percusión laminas | 50 | 190.350,00 € |





| | CODIGO INTERNO | ARTICULO | ESTIMACION DEL Nº MAXIMO DE UNIDADES | VALOR ESTIMADO POR ARTICULO (SIN IVA) |
|----|-------------------|--|--------------------------------------|--|
| | EQAA | Eguipo de análisis de agua | 50 | 8.400,00€ |
| | EQAS | Equipo de análisis de suelo | 50 | 30.750,00 € |
| | EQCA | Equipo de campo | 100 | 69.200,00 € |
| | EQEM | Equipo de experiencias de mecánica | 300 | 529.800,00 € |
| | EQHA | Equipo de herramientas con armario | 50 | 78.850,00 € |
| | EQHE | Equipo de herramientas para alumnos | | |
| | EQMT | Equipo de metrología | 100 | 144.600,00 € 17.800,00 € |
| | EQTE | Equipo de operadores tecnológicos | 300 | 468.300,00 € |
| | EQOA | Equipo de óptica para alumnos | 300 | 242.100,00 € |
| | EQPS | Equipo de psicomotricidad | 150 | 179.250,00 € |
| | EQRO | Equipo de robótica | 300 | 52.800,00 € |
| | EQTA | Equipo de termología alumnos | 100 | 26.800,00 € |
| | ECM1 | Equipo didáctico de conocimiento del medio | 100 | 174.100,00 € |
| | EQIE | Equipo didáctico de idioma extranjero | 150 | 211.950,00 € |
| | EQJS | Equipo didáctico de juegos simbólicos | 450 | 246.600,00 € |
| | ELEI | Equipo didáctico de lenguaje de E. Infantil | 300 | 145.500,00 € |
| | ELEP | Equipo didáctico de lenguaje de E. Primaria | 150 | 295.800,00 € |
| | EDLM | Equipo didáctico de lenguaje musical | 225 | 396.675,00 € |
| | EQDM | Equipo didáctico de matemáticas | 150 | 95.250,00 € |
| | EDOM | Equipo didáctico de observación y manipulación | 300 | 238.800,00 € |
| 10 | EQPL | Equipo didáctico de plástica | 300 | 128.700,00 € |
| | EQOR | Equipo didáctico PT/AL (Orientación) | 225 | 85.275,00 € |
| | EMMI | Equipo multimedia de microscopía | 150 | 88.650,00 € |
| | ESHU | Esqueleto humano | 300 | 59.100.00 € |
| | FUAL | Fuente de alimentación | 420 | 92.400.00 € |
| | GLTE | Globo terráqueo | 400 | 16.000,00 € |
| | GUES | Guitarra española | 100 | 25.500,00 € |
| | HCMA | Hombre clástico y modelos anatómicos | 300 | 101.700,00 € |
| | INRI | Instrumentos para ritmo | 300 | 75.600,00 € |
| | JUEN | Juego para encerado | 200 | 5.000,00€ |
| | JUCG | Juegos de cuerpos geométricos | 250 | 63.750,00 € |
| | MAEX | Material de exterior | 175 | 174.475,00 € |
| | MALA | Material de laboratorio | 75 | 187.275,00 € |
| | MAVI | Material de vidrio de laboratorio | 75 | 179.100,00 € |
| | MAGF | Material General de Física | 75 | 171.450,00 € |
| | MEBU | Mechero tipo Bunsen | 420 | 25.200,00 € |
| | MIBP | Microscopio biológico para profesor | 75 | 31.050,00 € |
| | MIAL | Microscopio para alumno | 750 | 213.750,00 € |
| | MICM | Minicadena musical | 50 | 8.000,00 € |
| | PIEL | Piano electrónico (órgano portátil) | 50 | 49.600,00 € |
| | PODI | Polímetro digital | 300 | 9.900,00€ |
| | SICA | Sierra de calar | 120 | 20.040,00 € |
| | TAPC | Taladro portátil con cable | 100 | 6.600,00 € |
| | TAPS | Taladro portátil sin cable | 50 | 4.200,00 € |
| | TASU | Tapiz de suelo | 500 | 97.500,00 € |





| CODIGO INTERNO | ARTICULO | ESTIMACION DEL Nº MAXIMO DE UNIDADES | VALOR ESTIMADO POR ARTICULO (SIN IVA) |
|-------------------|---|---|--|
| TB10 | Tornillo de banco 100 mm | 75 | 3.750,00 € |
| BASU | Banco sueco | 400 | 97.600,00€ |
| C215 | Colchoneta de 2 x 1 x 0'05 | 750 | 153.750,00 € |
| CUTR | Cuerdas de tracción y salto | 100 | 15.200,00 € |
| EJDA | Equipo de juegos y deportes alternativos | 200 | 132.600,00 € |
| JUAP | Juego de aros, pelotas y picas | 250 | 50.500,00€ |
| JBAL | Juego de balones | 250 | 67.750,00 € |
| JCFB | Juego de canastas fijas de básquet | 100 | 488.900,00 € |
| JCFM | Juego de canastas Minibasket vuelo 1,65 m. | 100 421.900,00 € | |
| JUES | Juego de esterillas de suelo | 150 36.900,00 | |
| JPBA | Juego de porterías de Futbol-sala y Balonmano | 100 | 202.900,00€ |
| JPRV | Juego de postes y red de voleibol | 75 | 92.175,00 € |

4.- Criterios para determinar la valoración del sistema y prescripciones técnicas

El material a adquirir no puede quedar totalmente predeterminado a día de hoy, ni cuantitativa ni cualitativamente. Es por ello que se ha elegido un sistema de racionalización de la contratación lo suficientemente flexible tanto para la definición del artículo o producto a comprar como para su número y su precio. Es por todo ello que el sistema se ha dividido en las categorías de productos antes referidas, lo que permitirá a las empresas licitadoras concurrir a aquellas que más se adecuen a su rama de actividad, lo que contribuirá a una mejora en la calidad de los artículos adquiridos, así como a la obtención de mejores precios.

Se considera que el procedimiento más idóneo para la adquisición del material es el SDA, ya que las adquisiciones en la segunda etapa (contratos específicos) se realizan según van concretándose las necesidades de la Administración, sin que se tenga que retener crédito desde la fase de licitación del SDA. Además, en una segunda fase (contratos específicos) se permite valorar el mejor precio ofertado, siempre y cuando cumplan con las prescripciones técnicas entonces perfectamente definidas, lo que asegura la calidad de los productos, así como



40le Castilla-La Mancha

su adecuación pedagógica, cumplimiento de normativa de seguridad, etc. Por lo tanto, el único criterio de adjudicación que se propone es el precio ofertado por el licitador o licitadores, al quedar definidas en la licitación específica las características técnicas del artículo o producto a adquirir.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se ha hecho una estimación de las necesidades de equipamiento distinguiendo entre los centros de Educación Infantil y Primaria y los de Educación Secundaria.

El valor por unidad de cada uno de los artículos o productos se fija a los únicos efectos de determinar el valor estimado del SDA y se justifica de la siguiente manera:

La mayoría de los siguientes valores de cada artículo o producto en este SDA se han fijado tomando como referencia los precios de adjudicación del anterior procedimiento abierto de Acuerdo Marco (1802TO18SUM00011-AM). Por ello esta estimación va referida a artículos o productos concretos (con codificación interna) y ya adquiridos, lo que no limita la futura adquisición mediante este SDA que ahora se propone exclusivamente a dichos artículos o productos. A estos precios se les ha sumado el IPC general (enero 2018 a diciembre 2022) 15,5 % https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do?idmesini=1&anyoini=2018&idmesfi n=12&anyofin=2022&ntipo=1&enviar=Calcular

Asimismo, a estos valores se les ha añadido el IPC previsto para el año 2023, que se sitúa en un 4,8 %. (Fuente: https://www.funcas.es/textointegro/ipc-septiembre-2022-previsiones-hasta-diciembre-2023/)

Se han ajustado los importes en aquellos productos en que verificamos una diferencia ostensible entre el precio de licitación y el de adjudicación en anteriores procedimientos.





Por último, el número de unidades de cada artículo o producto se ha calculado en función de la estimación inicial de las Delegaciones Provinciales y teniendo en cuenta que estas aumentarán una vez finalizado el periodo de matriculación y con el comienzo de curso.

Con este procedimiento conseguimos muchos elementos positivos para la Educación en Castilla La Mancha, pues:

- Por un lado, nos aseguramos una relación objetiva entre precio-calidad ya que estamos dotando a los centros de la región con productos competitivos, que ayudarán a los docentes a lograr los objetivos educativos marcados.
- 2. No concretamos ahora artículos o productos específicos, sino que categorizamos, dejando la definición exacta del producto a adquirir para la fase de contratación específica, tanto del suministro de mobiliario como de material didáctico y deportivo para estos centros, lo que ayuda en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de nuestra región. Con ello, hacemos frente a una nueva demanda educativa sin que ello suponga un incremento económico para la Administración Autonómica.
- 3. Se mejora el equipamiento destinado a Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, con mayor especificación en las prescripciones, añadiendo nuevos productos, visitando centros, teniendo en cuenta las aportaciones de los docentes de la región, todo ello, con la intención de incrementar la calidad de la educación, de tal manera que la totalidad de nuestros alumnos pueda desarrollar sus capacidades.

En atención a cuanto antecede, la valoración por unidad de los bienes objeto de suministro son los que a continuación se expresan. En dichos valores se han incluido los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que la adecuada ejecución de los pedidos u órdenes de suministro derivados del presente sistema pueda originar para el adjudicatario en cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego:





| CODIGO INTERNO | ARTICULO | VALOR POR UNIDAD (SIN IVA) | |
|----------------|---|----------------------------|--|
| ARA2 | Armario archivador A2 | 283,00 € | |
| ARPH | Armario con puertas ciegas (haya) | 109,00 € | |
| ARCH | Armario con una puerta y cajones (haya) | 157,00 € | |
| ARMH | Armario contenedor móvil (haya) | 172,00 € | |
| AVPH | Armario vitrina con puertas de cristal (haya) | 132,00 € | |
| ARDD | Armarios despacho dirección | 330,00 € | |
| BAPH | Banco de pasillo | 171,00 € | |
| BATR | Banco de trabajo | 637,00 € | |
| BRCH | Banqueta altura regulable con respaldo | 147,00 € | |
| BRSH | Banqueta altura regulable sin respaldo | 47,00 € | |
| CARL | Carro con ruedas para laboratorio | 254,00 € | |
| ENLA | Encerado laboratorio | 236,00 € | |
| ENMU | Encerado música primaria | 551,00 € | |
| EP1V | Encerado P1 Vitrificado | 237,00 € | |
| EP4V | Encerado P4 Vitrificado | 283,00 € | |
| ENPP | Encerado pautado portátil | 654,00 € | |
| ESBH | Estantería de biblioteca (haya) | 119,00 € | |
| ESMH | Estantería de madera con trasera (haya) | 71,00 € | |
| ESME | Estantería metálica | 142,00 € | |
| EMGH | Estanteria movil con gavetas plásticas (haya) | 172,00 € | |
| FIF4 | Fichero F4 | 336,00 € | |
| JUBA | Juego de banderas | 127,00 € | |
| MEAA | Mesa auxiliar administrativo | 415,00 € | |
| MEAH | Mesa de aula de plástica | 288,00 € | |
| MEDH | Mesa de dibujo | 242,00 € | |
| MDIR | Mesa de director | 848,00 € | |
| M160 | Mesa de informática 160x80 | 261,00 € | |
| MELI | Mesa de lectura 6 sillas Infantil | 263,00 € | |
| MELH | Mesa de lectura con 6 sillas (haya) | 263,00 € | |
| MLSH | Mesa de lectura con 6 sillas PS (haya) | 274,00 € | |
| MEPH | Mesa de profesor (haya) | 200,00€ | |
| MRUH | Mesa de reuniones con 6 sillas (haya) | 570,00€ | |
| MTAH | Mesa de trabajo para alumnos | 614,00 € | |
| METT | Mesa de trabajos teoricos con 5 sillas | 598,00 € | |
| MCDD | Mesa despacho dirección con 4 sillas | 613,00 € | |
| MPPH | Mesa polivalente con pileta | 1.058,00 € | |
| MPIH | Mesa puesto informático | 288,00 € | |
| MERH | Mesa rectangular con 3 sillas (haya) | 139,00 € | |
| PE8G | Percha de 8 ganchos | 28,00 € | |
| P02H | Pupitre M.02 (con silla) (haya) | 68,00 € | |
| P03H | Pupitre M.03 (con silla) (haya) | 71,00 € | |
| P05H | Pupitre M.05 (Con silla) Haya | 68,00 € | |
| P19H | Pupitre M.19 (con silla) (haya) | | |
| SGAB | Silla giratoria auxiliar con brazos | 203,00 € | |
| S19H | Silla M19 | | |
| SPDH | Silla pala plegable (diestros) (haya) | 73,00 € | |
| SPZH | Silla pala plegable (zurdos) (haya) | 73,00 € | |

15





| CODIGO INTERNO | ARTICULO | VALOR POR UNIDAD (SIN IVA) | |
|----------------|---|----------------------------|--|
| SITH | Silla tapizada | 64,00 € | |
| SDIR | Sillon de director | 530,00 € | |
| SIPH | Sillón de profesor | 80,00€ | |
| TACH | Tablero de corcho (2,00x1,00) | 67,00 € | |
| AGMA | Agitador magnético | 167,00 € | |
| ATPL | Atril plegable | 18,00 € | |
| BAGE | Balanza granatario electrónica | 121,00€ | |
| BAMA | Baño maria | 269,00 € | |
| BII0 | Biblioteca Infantil | 1.154,00 € | |
| BIP1 | Biblioteca Primaria | 2.241,00 € | |
| CEPR | Cassette estéreo portátil con reproductor de CD | 73,00 € | |
| CEEL | Centrifugadora eléctrica | 310,00 € | |
| CCAT | Clasificador de cajones aula de tecnología | 151,00 € | |
| COFO | Colección de fósiles | 162,00 € | |
| CORM | Colección de rocas y minerales | 294,00 € | |
| CECM | Conjunto de elementos de construcción y montaje | 1.369,00 € | |
| CIPP | Conjunto de instrumentos de pequeña percusión | 932,00 € | |
| CIPL | Conjunto de instrumentos de percusión laminas | 3.807,00 € | |
| EQAA | Equipo de análisis de agua | 168,00 € | |
| EQAS | Equipo de análisis de suelo | 615,00 € | |
| EQCA | Equipo de campo | 692,00 € | |
| EQEM | Equipo de experiencias de mecánica | 1.766,00 € | |
| EQHA | Equipo de herramientas con armario | 1.577,00 € | |
| EQHE | Equipo de herramientas para alumnos | 482,00 € | |
| EQMT | Equipo de metrología | 178,00 € | |
| EQTE | Equipo de operadores tecnológicos | 1.561,00 € | |
| EQOA | Equipo de óptica para alumnos | 807,00€ | |
| EQPS | Equipo de psicomotricidad | 1.195,00 € | |
| EQRO | Equipo de robótica | 176,00 € | |
| EQTA | Equipo de termología alumnos | 268,00 € | |
| ECM1 | Equipo didáctico de conocimiento del medio | 1.741,00 € | |
| EQIE | Equipo didáctico de idioma extranjero | 1.413,00 € | |
| EQJS | Equipo didáctico de juegos simbólicos | 548,00 € | |
| ELEI | Equipo didáctico de lenguaje de E. Infantil | 485,00 € | |
| ELEP | Equipo didáctico de lenguaje de E. Primaria | 1.972,00 € | |
| EDLM | Equipo didáctico de lenguaje musical | 1.763,00 € | |
| EQDM | Equipo didáctico de matemáticas | 635,00 € | |
| EDOM | Equipo didáctico de observación y manipulación | 796,00 € | |
| EQPL | Equipo didáctico de plástica | 429,00 € | |
| EQOR | Equipo didáctico PT/AL (Orientación) | 379,00 € | |
| EMMI | Equipo multimedia de microscopía 5 | | |
| ESHU | Esqueleto humano | | |
| FUAL | Fuente de alimentación | | |
| GLTE | Globo terráqueo | 40,00 € | |
| GUES | Guitarra española | 255,00 € | |
| HCMA | Hombre clástico y modelos anatómicos | 339,00 € | |
| INRI | Instrumentos para ritmo | 252,00 € | |





| CODIGO INTERNO | ARTICULO | VALOR POR UNIDAD (SIN IVA) |
|----------------|---|----------------------------|
| JUEN | Juego para encerado | 25,00 € |
| JUCG | Juegos de cuerpos geométricos | 255,00 € |
| MAEX | Material de exterior | 997,00€ |
| MALA | Material de laboratorio | 2.497,00 € |
| MAVI | Material de vidrio de laboratorio | 2.388,00 € |
| MAGF | Material General de Física | 2.286,00 € |
| MEBU | Mechero tipo Bunsen | 60,00€ |
| MIBP | Microscopio biológico para profesor | 414,00 € |
| MIAL | Microscopio para alumno | 285,00 € |
| MICM | Minicadena musical | 160,00 € |
| PIEL | Piano electrónico (órgano portátil) | 992,00 € |
| PODI | Polímetro digital | 33,00 € |
| SICA | Sierra de calar | 167,00 € |
| TAPC | Taladro portátil con cable | 66,00 € |
| TAPS | Taladro portátil sin cable | 84,00 € |
| TASU | Tapiz de suelo | 195,00 € |
| TB10 | Tornillo de banco 100 mm | 50,00 € |
| BASU | Banco sueco | 244,00 € |
| C215 | Colchoneta de 2 x 1 x 0'05 | 205,00 € |
| CUTR | Cuerdas de tracción y salto | 152,00 € |
| EJDA | Equipo de juegos y deportes alternativos | 663,00 € |
| JUAP | Juego de aros, pelotas y picas | 202,00 € |
| JBAL | Juego de balones | |
| JCFB | Juego de canastas fijas de básquet | 4.889,00 € |
| JCFM | Juego de canastas Minibasket vuelo 1,65 m. 4. | |
| JUES | Juego de esterillas de suelo 24 | |
| JPBA | Juego de porterías de Futbol-sala y Balonmano | |
| JPRV | Juego de postes y red de voleibol | 1.229,00 € |

Cada expediente de contratación específica basada en este SDA se iniciará con la elaboración de la documentación necesaria, entre la que se ha de incluir la correspondiente aprobación del gasto y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa por la Intervención, según normativa que sea de aplicación. Para la elaboración de la memoria económica del contrato específico, así como su expediente de gasto, se tomarán como referencia los valores por unidad de los artículos objeto del contrato que pueden estar entre los que se incluyen en la anterior tabla, debiendo estar dichos valores ajustados a la realidad del mercado en cada momento (artículo 100.2 LCSP), dejando constancia en dicha memoria de la debida justificación.





Este sistema de racionalización de la contratación queda sometido a las disponibilidades presupuestarias futuras y no obliga a la Administración a un volumen de contratación mínima, especialmente en los casos en que los avances tecnológicos o la realidad del mercado no casen con el objeto por categorías del SDA.

El órgano de contratación podrá no licitar contratos específicos en los que el valor estimado no exceda del importe establecido para los contratos menores fijado en el artículo 118 de la LCSP, siempre que la duración prevista en ellos no exceda de un año.

Desglose de valores totales (con y sin IVA) por anualidades y partidas:

| 17 | PROGRAMA | VALOR ESTIMADO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA (SIN IVA) | IVA | VALOR TOTAL (CON IVA) |
|------------------|-----------------------------|---|----------------|--------------------------|
| 2023 | INFANTIL Y PRIMARIA (422 A) | 887.165,00 € | 179.390,24 € | 1.066.555,24 € |
| 2023 | SECUNDARIA (422 B) | 841.573,00 € | 176.730,33 € | 1.018.303,33 € |
| 2024 | INFANTIL Y PRIMARIA (422 A) | 1.768.420,00 € | 357.920,35 € | 2.126.340,35 € |
| 2024 | SECUNDARIA (422 B) | 1.692.339,00 € | 355.391,19€ | 2.047.730,19 € |
| 2025 | INFANTIL Y PRIMARIA (422 A) | 1.768.420,00 € | 357.920,35 € | 2.126.340,35 € |
| 2025 | SECUNDARIA (422 B) | 1.692.339,00 € | 355.391,19 € | 2.047.730,19 € |
| 2026 | INFANTIL Y PRIMARIA (422 A) | 1.768.420,00 € | 357.920,35 € | 2.126.340,35 € |
| 2026 | SECUNDARIA (422 B) | 1.692.339,00 € | 355.391,19 € | 2.047.730,19 € |
| 2027 | INFANTIL Y PRIMARIA (422 A) | 1.768.420,00 € | 357.920,35 € | 2.126.340,35 € |
| 2021 | SECUNDARIA (422 B) | 1.692.339,00 € | 355.391,19 € | 2.047.730,19 € |
| 2028 | INFANTIL Y PRIMARIA (422 A) | 881.255,00 € | 178.530,11 € | 1.059.785,11 € |
| | SECUNDARIA (422 B) | 850.766,00 € | 178.660,86 € | 1.029.426,86 € |
| VALORES TOTALES: | | 17.303.795,00 € | 3.566.557,70 € | 20.870.352,70 € |





5.- Peticiones de equipamiento solicitado por las Delegaciones Provinciales.

En la segunda fase del SDA, se licitarán los contratos específicos en atención a las solicitudes de las Delegaciones Provinciales de sus necesidades de equipamiento conforme a la planificación de aulas en cada provincia.

Con el fin de optimizar los recursos disponibles y efectuar una distribución de material escolar que permita atender las máximas y principales necesidades en el mayor número de centros posibles, conforme a la disponibilidad presupuestaria en cada momento se realiza la siguiente priorización de compra mediante contratos específicos:

- 1º.- Dotación para centros nuevos.
- 2º.- Aulas de nueva creación, implantación de nuevas enseñanzas y aumento de matrícula.
- 3º.- Inexistencia de material
- 4º.- Reposición de material deteriorado.

6.- Propuestas de inclusión en el PCAP

Sin perjuicio de mejor criterio, se propone desde esta unidad la inclusión en el correspondiente PCAP del SDA los siguientes aspectos:

6.1.- VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 223.2 LCSP, se propone un plazo de duración del SDA de **2 años**, prorrogables por hasta otros 3 años más.







Resulta conveniente que el sistema dinámico de adquisición pueda prorrogarse por este período más amplio. No puede obviarse que la licitación de este tipo de instrumentos de racionalización reviste una gran complejidad técnica y de tramitación que va desde la fase de preparación y estudio de los suministros hasta la formalización y ejecución.

En lo que se refiere a los contratos específicos (pedidos) del SDA, se proponen los siguientes plazos de ejecución:

El plazo de entrega estándar del material objeto de contrato será de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación y aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación del contrato específico. No obstante, en la invitación se podrá concretar este plazo, ampliándolo o reduciéndolo, según la complejidad o dificultad del suministro.

El plazo de garantía de los bienes objeto de estos contratos será de dos años

6.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En la primera etapa del SDA, en la que se seleccionan los licitadores que se van a adherir al sistema en cada categoría, se proponen aquellos que superen los siguientes valores mínimos:

6.2.1. Solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP). Los licitadores a cuyo favor recaiga la propuesta de adhesión al SDA, deberán acreditar su solvencia económica y financiera ante el órgano de contratación, mediante su volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato.





La solvencia económica y financiera estará referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles y deberá ser al menos 215.000 euros. Esta cifra coincide con la que se propone como límite de valor estimado para cada contrato específico y es la misma cifra que menciona el artículo 21.1 b) LCSP (contratos de suministro sujetos a una regulación armonizada).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará presentando una declaración responsable y, además, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

6.2.2. Solvencia técnica [art. 89 LCSP]. Los licitadores a cuyo favor recaiga la propuesta de adhesión al SDA, deberán acreditar su solvencia técnica o profesional ante el órgano de contratación, mediante la presentación de una declaración responsable con una relación de los principales suministros efectuados durante como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será



40le Castilla-La Mancha

que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 150.500 euros, que representa el 70% de 215.000, siguiendo el criterio del artículo 89.3 LCSP.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del SDA, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

6.3 MUESTRAS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS.

6.3.1 Muestras. El licitador que sea propuesto como adjudicatario de un contrato específico en la segunda etapa o fase del SDA, podrá ser requerido para presentar una muestra de cada uno de los artículos o productos para cuya adjudicación ha sido propuesto, siempre que la Consejería considere necesario obtener dicha muestra.

En la invitación a la contratación específica podrá exigirse la presentación de muestras al licitador en cuyo favor recaiga propuesta de adjudicación y, en todo caso, previamente a la adjudicación del contrato específico.

Las muestras habrán de depositarse en el almacén que la Consejería tiene en una nave diáfana situada en el municipio de Sonseca (Toledo), Vereda de Ajofrín, 9, dentro del plazo concedido en el requerimiento y en horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Una vez depositadas las muestras, el licitador obtendrá del encargado del almacén un albarán de entrega, que deberá incluir el licitador en su respuesta al requerimiento. Las muestras deberán ajustarse necesariamente a las características técnicas exigidas en las prescripciones técnicas, incluidas las referidas a embalaje, marcado, etiquetado y normas y ensayos, así como







coincidir con la memoria descriptiva o ficha del artículo que se trate. Si la muestra no cumple con las características técnicas exigidas, incluido un correcto acabado y terminación (canteados, grapas en el caso de sillones o sillas, bordes perfectamente lijados, cerraduras, etc.), el licitador será excluido. La muestra deberá disponer de una etiqueta en lugar bien visible en la que se identifique de manera clara y legible el nombre del licitador y la denominación del artículo o producto.

Los licitadores aportarán los documentos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas con el fin de verificar que la muestra cumple con los requisitos de calidad y especificaciones técnicas requeridas.

La muestra será recogida por el adjudicatario en el plazo máximo de un mes desde la recepción total de los suministros objeto de los contratos específicos; de no ser recogida la muestra, la Consejería dispondrá de la misma a su conveniencia.

6.3.2 Memorias descriptivas o fichas técnicas. El licitador propuesto como adjudicatario siempre deberá presentar, al ser requerido, un fichero electrónico de Memoria descriptiva o ficha técnica que deberán cumplimentar de cada artículo o producto que se proponga adjudicar (una ficha por cada artículo o producto). Estas fichas se identificarán con el nombre o razón social del licitador y el artículo o producto al que se refiera.

6.3.3 La información contenida en las memorias descriptivas o fichas técnicas, así como las muestras presentadas no constituyen criterio de adjudicación. Las muestras y memorias descriptivas o fichas técnicas se estudiarán por el órgano de asistencia a los únicos efectos de comprobar que los artículos objeto de adjudicación cumplen con las prescripciones técnicas que rigen la presente contratación. La no acreditación en tiempo y forma del cumplimiento de las especificaciones, así como la no adecuación de las muestras con la memoria descriptiva o de ambas con los requerimientos mínimos de calidad





establecidos en las Prescripciones Técnicas respecto de algún artículo o producto será causa de exclusión.

6.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En mérito a lo ya expuesto y conforme al artículo 145.3 f) LCSP, siendo que los artículos o productos a adquirir estarán perfectamente definidos con la documentación técnica o PPT particulares que acompañen a toda invitación, no contemplándose por factores de producción mejorar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se propone como único criterio de adjudicación de los contratos específicos el precio ofertado por el licitador, como único factor determinante de la adjudicación.

Lo que se informa y propone a los efectos oportunos.

Toledo, a fecha de firma

EL JEFE DE SERVICIO DE COMEDORES, MATERIALES CURRICULARES Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

Pedro Alonso Gago

23